



Al contestar cite este número



Radicado No:
41412.411111.2413.

Medellín, 2020-10-08

Señor:
EFREN DE JESUS BERNAL VALENCIA
CARRERA 7 A # 10-58
Sonson, Antioquia -

Notificación Correo de la Resolución Libra Mandamiento de pago

Radicado: 41)+;41
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Bernal Valencia,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 020 del 3 de agosto de 2020, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra, radicado No. 2057/20.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo Jurídico
" #blico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede, ICBF Regional Antioquia
Calle 45 No. 79-141
PBX: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 020

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 032 del 3 de agosto de 2020, este despacho avoco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF de la Regional Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia No. 2018-00176-00 proferida el día 23 de diciembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio Caldas, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia por medio de la cual se ordena rembolsar al ICBF, el pago del costo de la prueba de ADN, realizada a su grupo familiar y se ordena el pago al señor EFREN DE JESUS BERNAL VALENCIA, identificado con la cédula No. 70.303.163, quien se le ordena el pago por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M. L. (\$654.000) de capital indexado, más los intereses moratorios hasta el momento de su pago.

Que la Sentencia Declarativa proferida el día 23 de diciembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio Caldas, en contra del señor EFREN DE JESUS BERNAL VALENCIA, identificado con la cédula No. 70.303.163, fue notificada por estrados el día 23 de diciembre de 2019, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 302 del C.G.P., en fecha 23 de diciembre de 2019, y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor EFREN DE JESUS BERNAL VALENCIA, identificado con la cédula No. 70.303.163, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 2 del C.P.C.A y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE
www.icbf.gov.co

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor EFREN DE JESUS BERNAL VALENCIA, identificado con la cédula No. 70.303.163, por la suma SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M. L. (\$654.000), establecida en la Sentencia No. 2018-00176-00 proferida el día 23 de diciembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio Caldas, ejecutoriada a partir del 23 de diciembre de 2019 más los intereses moratorios, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del C.G.P, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020)

Alexander Carmona B.

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/

472

REPORTE GLOBALIZADO



Centro operativo: 3333999 CD.MEDELLIN
Sector distribución: DU463
N° de cambio de custodia: 0011896487
Destino: DEV ICBF REGIONAL
Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Fecha: 10/09/2020 02:32:16
Usuario: alba.patino
Distribuidor: DIANA MARCELA LOPEZ VALENCIA
Cedula de ciudadanía: 1041232151
Cantidad envíos cargados: 2

Código cambio de custodia
No.



0011896487

Página: 1 de 1



RA27432374100

DEVUELTO



RA27432374100

EN CLASIFICACION
(DEV)

https://urban.appscore.com/app/app-cliente/transaccion.php?guia=8043358924 - Google Chrome

urban.appscore.com/app/app-cliente/transaccion.php?guia=8043358924

Estado	Letra	Fecha	Hora	Auxiliar	Conductor	Usuario
Generada por Cliente	k	2020-10-13	13:38:10			ICBF_sede4
Ingreso Centro Operaciones MEDELLIN	i	2020-10-14	09:27:09	TR LISTOS MENSAJERIA SAS		385

[Volver](#)
[Volver](#)

https://urban.appscore.com/app/app-cliente/transaccion.php?guia=8043358925 - Google Chrome

urban.appscore.com/app/app-cliente/transaccion.php?guia=8043358925

Estado	Letra	Fecha	Hora	Auxiliar	Conductor	Usuario
Generada por Cliente	k	2020-10-13	13:38:10			ICBF_sede4
Ingreso Centro Operaciones MEDELLIN	i	2020-10-14	09:27:10	TR LISTOS MENSAJERIA SAS		385

[Volver](#)
[Volver](#)

https://urban.appscore.com/app/app-cliente/transaccion.php?guia=8043358923 - Google Chrome

urban.appscore.com/app/app-cliente/transaccion.php?guia=8043358923

Estado	Letra	Fecha	Hora	Auxiliar	Conductor	Usuario
Generada por Cliente	k	2020-10-13	13:38:10			ICBF_sede4
Ingreso Centro Operaciones MEDELLIN	i	2020-10-14	09:27:07	TR LISTOS MENSAJERIA SAS		385
Cerrado	D	2020-10-23	16:05:01	TR LISTOS MENSAJERIA SAS		385

[Volver](#)
[Volver](#)